

**De:** AACA - John Jara

**Enviado el:** martes, 2 de mayo de 2023 16:53

**Para:** Nueva Normativa <nuevanormativa@aduana.cl>

**Asunto:** Comentarios Segunda publicación de borrador de resolución que "regula la importación de crudo vía oleoducto."

Sres. Servicio Nacional de Aduanas:

De nuestra consideración, en representación de Oleoducto Trasandino Chile, a continuación, nuestro comentario respecto del proyecto de resolución indicado en asunto.

- Dado que la puesta en marcha de este proyecto de abastecimiento energético, crítico para nuestro país, está anunciada para el 16 de mayo del presente año, en relación con lo definido en el punto 1.1. del proyecto de resolución, respecto de la habilitación de los estanques como Zona Primaria de jurisdicción aduanera, solicitamos su consideración a objeto de que se conceda una autorización temporal para que los estanques sean tratados como extensión del Paso habilitado Buta Mallín, esto mientras se materializa la habilitación de las unidades LACT y/o estanques. Cabe hacer presente que los estanques en los cuales se recibirá el crudo transportado por Oleoducto se encuentran con sus tablas de calibración vigentes, las cuales se encuentran en poder de Aduana Talcahuano.

Saludos Cordiales,

**John Jara Jofré**

**Apoderado Aduanero**

Agencia de Aduana Carlos de Aguirre y Cia. Ltda.